

## **INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS**

VEEDURÍA CIUDADANA PARA: "VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO, GRADERÍO, LETRINA SANITARIA DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO CENTRAL, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO", PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

### **I. ANTECEDENTES.**

- ❖ La conformación de esta Veeduría Ciudadana surge de la Asamblea del Presupuesto Participativo, espacio en la cual la ciudadanía decidió realizar acciones de vigilancia y control sobre las obras aprobadas en la Asamblea. Mediante solicitud S/N de 07 de marzo del 2016, suscrita por los postulantes a veedores, solicitan en la Delegación Provincial del CPCCS de Sucumbíos, conformar la Veeduría Ciudadana.
- ❖ Toda vez que se ha procedido a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar veedurías, inscripción de los interesados; y, verificación de requisitos y registro, se capacitó a los postulantes a Veedores, actividad que se la realizó en la Sala de Reuniones del GAD Parroquial Rural General Farfán, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos. Por razones ajenas a la institución, los veedores solicitaron verbalmente la prórroga de la acreditación y elección del coordinador, la misma que se realizó el 13 de mayo de 2016.
- ❖ Mediante Oficio N° 068-2016-CPCCS, de 13 de mayo de 2016, se notificó al señor Ramón Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, sobre la conformación, inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de ciudadanos acreditados, período de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

#### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

#### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;



**Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

**De la Ley Orgánica de Régimen Municipal:**

- ❖ Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal establece que; las municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación, en las formas y condiciones previstas en la Constitución Política de la República y la ley.

**II. OBJETO Y ÁMBITO**

El Objeto de la Veeduría es: *"Vigilar la Construcción del Escenario, Graderío, Letrina Sanitaria de la Cancha Cubierta del Barrio Central, Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio"*.

La Veeduría ha sido planteada para hacer una contraloría a la Administración Pública, en el ámbito de la Parroquia General Farfán, Cantón Lago Agrio.

**III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-**

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>NÚM. CÉDULA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
AMADA BOLIVIA PATIÑO RAMON	110244444-3	VEEDORA
SEBASTIÁN VELATA QUISHPE	060121809-2	VEEDOR
JOSÉ HERALDO CUENCA CAMACHO	170818676-0	<b>COORDINADOR</b>

**IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-**

- ❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**
  - Mediante Oficio N° 068-2016-CPCCS, de fecha 13 de mayo de 2016 se notificó al señor Ramón Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de ciudadanos acreditados, periodo de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas



❖ **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación al señor Ramón Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, remitida el 13 de mayo de 2016; por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 13 agosto de 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

Hasta la actualidad, el señor José Heraldo Cuenca Camacho, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, no ha remitido a la Delegación Provincial del CPCCS de Sucumbíos, el Informe Final de la Veeduría.

**V. SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:**

- ❖ Mediante Oficio N° 068-2016-CPCCS, de fecha 13 de mayo de 2016, se notificó al, señor Ramón Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán sobre la conformación e inicio de la Veeduría Ciudadana, objeto a vigilar, nómina de Ciudadanos acreditados, periodo de ejecución; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.
- ❖ El día 20 de mayo de 2016, los veedores realizan la visita a la obra en coordinación con el delegado del Presidente de la Junta Parroquial de Farfán.
- ❖ Con este antecedente, se convoca a una reunión de trabajo a los veedores, para el día jueves 02 de junio de 2016, se realiza el acompañamiento, seguimiento y la debida asistencia técnica requerida por los señores veedores.
- ❖ El día viernes 15 de julio de 2016, en coordinación con los veedores se realiza la constatación de los trabajos ejecutados en la obra, mismo que al finalizar el recorrido muestran satisfacción con la obra que está finalizada en su totalidad.
- ❖ El día viernes 22 de julio de 2016, se lleva a efecto una reunión de trabajo para la elaboración del informe final, en el cual se analiza la información recabada como también los contenidos para la elaboración del informe final.
- ❖ Se coordina telefónicamente con la señora Ana Jama, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial de General Farfán, para que facilite a la técnica provincial de la Delegación de Sucumbíos del CPCCS, los números telefónicos de los veedores, debido a que no se los puede localizar con los datos existentes en el archivo de la Subcoordinación Nacional de Control Social, con el fin de planificar una reunión de apoyo para continuar elaborando el Informe Final. La señora mencionada, supo indicarnos que pudo contactarse con el señor José Cuenca, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, quien verbalmente se excusó de no poder asistir a la reunión y que los demás integrantes no están en la ciudad, porque se encuentran trabajando en otra ciudad; por consiguiente no se hizo la reunión.



- ❖ Mediante oficio No. 115-2016-CPCCS, de 6 de agosto del 2016, dirigido al señor José Heraldo Cuenca Camacho, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, se procede con la correspondiente notificación, debido a que el accionar de la veeduría se inició el 13 de mayo de 2016 por un plazo de tres meses, ya que el plazo está por concluir, se solicitó la presentación del informe final de la Veeduría Ciudadana y a su vez se pidió anexar las credenciales de todos/as los/as veedores/as.
- ❖ Finalizado el plazo establecido en la notificación y al no tener respuesta al respecto se procede a realizar el respectivo informe.

#### **APOYO INSTITUCIONAL:**

- Se realizó un acercamiento con el señor Ramón Cobeña Bravo, Presidente del GAD Parroquial Rural de General Farfán, con la finalidad de presentar al equipo técnico de veedores, el objeto y tiempo de la veeduría ciudadana. El CPCCS a través de la Delegación Provincial de Sucumbíos, realizó la capacitación, acreditación y Asistencia Técnica al equipo veedor, consecuentemente un monitoreo sobre las acciones que iban desarrollando en el transcurso del proceso.

#### **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-**

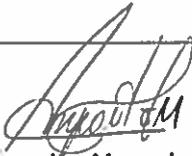
##### ❖ **CONCLUSIONES:**

- Cumplido todas las etapas de la guía metodológica de veedurías ciudadanas y de conformidad a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.- **TERMINACIÓN DE LA VEEDURÍA CIUDADANA.-** La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:
  - c) *Por incumplimiento comprobado de las normas establecidas en la ley y en el presente reglamento;*
  - e) *Por no presentar los informes en los plazos requeridos.*

##### ❖ **RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos, la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- Se recomienda al Pleno del CPCCS, el cierre de la Veeduría Ciudadana y se disponga al Subcoordinación Nacional de Control Social el archivo de los documentos generados durante el periodo de vigencia y ejecución de la veeduría, de acuerdo a lo que establece el Art. 30.- literales c) y e) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

<p>Quito, 23 de noviembre de 2016 <b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	<p> <b>Ing. Amparito Morocho Aguirre</b> <b>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</b></p>
--	--

**CIPC** CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
CERTIFICO que es fiel copia del original que  
reposa en los archivos de Secretaría  
(general)  
Numero Foja(s) 2 fojas (fols)  
Quito, 23-11-2016  
  
**Ab. María José Sánchez C.**  
**SECRETARIA GENERAL**



